MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 143
SANTA FE, 20 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000221/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramitan la adquisición de 9 (nueve) automóviles para el Organismo de Investigaciones del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se confecciona el compromiso preventivo de rigor;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.075 de

Presupuesto Año 2022, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 04/2022.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2022, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de 9 (nueve) automóviles para el Organismo de Investigaciones del Ministerio, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 04/2022, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.- ***EXPTE. N° FG-000221/2022.-***

OBJETO: **"Adquisición de 9 (nueve) vehículos para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación"**, según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo especificado en **Anexo I, Anexo II y Anexo III** y al siguiente **detalle:**

Renglón	Cantidad	Descripción
I	5 (cinco)	Vehículo tipo sedán 4 puertas con baúl, según los Anexos I y II.
II	4 (cuatro)	Vehículo tipo utilitario vidriado, dos (2) puertas laterales corredizas, según los Anexos I y III.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas; *donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 11 de Mayo de 2022 a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica**

GUILLERMO H. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

cantidad de fojas, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $648,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet

C.P.N. GUILLERMO M. KABAS
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 –

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Formulario 522/A".

16. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación, **para lo que se tendrá en cuenta el plazo de entrega ofrecido.**

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

reposición de sellos correspondiente.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE ENTREGA

La provisión de las unidades y la entrega de toda documentación relativa, se efectuará en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Ministerio.

8.2.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Deberá indicarse en la oferta el plazo de entrega de los bienes solicitados, lo cual será tenido el cuenta para *la determinación de la conveniencia de las ofertas,* conforme al criterio establecido en el punto 6.1 del presente pliego, el que no podrá exceder de 120 (ciento veinte) días corridos.

Se podrá realizar entregas parciales previa conformidad del Ministerio

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Público de la Acusación al momento de la adjudicación. Para ello, el oferente deberá adjuntar con su oferta un cronograma estableciendo los distintos plazos de entrega parciales con las cantidades mínimas a entregar en cada uno, el cual será tenido en cuenta al momento de controlar la entrega de los bienes adjudicados.

8.3.- FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales, siempre y cuando las mismas hayan sido autorizdas al momento de la adjudicación. Los pagos se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación de los services durante el período de garantía en tiempo y forma, hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

El Adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los vehículos durante el período de garantía requerido. Se considerará incumplimiento del servicio de garantía a inadecuadas condiciones de funcionamiento que excedan períodos mayores de setenta y dos horas (72) hábiles, contadas a partir del momento en que el Adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, ya sea por falta de repuestos o de solución técnica, se extenderá automáticamente el período de garantía sin cargo, del vehículo adjudicado, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que se solucionó la falla técnica.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N.º 1.104/16.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.- ***EXPTE. N° FG-000221/2022.-***

OBJETO: **"Adquisición de 9 (nueve) vehículos para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."**

Renglón	Cantidad	Descripción
I	5 (cinco)	Vehículo tipo sedán cuatro (4) puertas con baúl, según los Anexos I y II.
II	4 (cuatro)	Vehículo tipo utilitario vidriado, dos (2) puertas laterales corredizas, según los Anexos I y III.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

I.- NOTA

- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- Las unidad deberá ser 0 km.

II.- PATENTAMIENTO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (R.N.P.A.) a nombre de **MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION – PROVINCIA DE SANTA FE.** Con la entrega del automotor se deberá entregar al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Título de Propiedad del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo que entregue el R.N.P.A. de cada vehículo inscripto.

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En todos los casos, solo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado.

III.- MARCA Y MODELO

Se deberá especificar marca y modelo (incluida versión) del bien ofertado, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, ***siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto*** por ser considerado atributo de los mismos.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de la presente gestión. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

IV.- FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

V.- GARANTIA

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, el que no podrá ser inferior al establecido en el respectivo Anexo.

La sola presentación de oferta implicará que el bien contará al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de recepción definitiva del mismo.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, y todo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe, indicándose la red de service en el resto del país.

VI.- REPUESTOS

Deberá asegurarse la provisión de repuestos para el vehículo por un plazo no inferior a cinco (5) años a partir de la entrega. En caso de que sea de fabricación extrajera, aún siendo provisto como nacional por acuerdo entre terminales, el proveedor deberá demostrar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.- ***EXPTE. N° FG-000221/2022.-***

RENGLÓN I: **vehículo sedán 4 puertas con baúl (cantidad: 5).**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1 - Características técnicas del motor:

- 4 (cuatro) cilindros en línea.
- Alimentado a nafta.
- Cilindrada mínima (cm^3): 1.300 cm^3 .
- Potencia mínima (CV): 90
- Distribución de motor: cadena o correa.

2 – Tracción:

- Delantera o trasera, con caja de velocidades, mínimo de cinco (5) marchas en avance, pudiendo ser de seis (6) marchas y una (1) en retroceso; o transmisión tipo automática.

3 – Frenos:

- Delanteros y traseros: preferentemente delanteros a disco y traseros a disco y/o tambor.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4 – Dirección:

- Preferentemente asistida eléctrica o hidráulicamente.

5 – Carrocería:

- Sedán cuatro (4) puertas.
- Capacidad de baúl: no inferior a 450 L.

6 – Equipamiento y Confort:

- Radio AM/FM – Bluetooth – USB.
- Preferentemente pantalla táctil con manos libre y Bluetooth.
- Acondicionador de aire y calefacción integral.
- Cierre centralizado de puertas.
- Levanta cristales manuales o eléctricos.
- Preferentemente espejos exteriores con regulación eléctrica.
- Preferentemente con navegador satelital.
- Preferentemente con sensores de estacionamiento.

7 – Equipamiento de seguridad:

C.P.N. GUILLERMO M. RADAELLI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

- Cinturones de seguridad inerciales en todas las plazas.
- Apoya cabezas en todas las plazas.
- Airbag frontales para conductor y acompañante como mínimo.
- Extintor de incendio reglamentario.
- Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
- Balizas reglamentarias.
- Preferentemente con alarma antirrobo.
- Preferentemente traba automática de puertas con el vehículo en movimiento.
- Preferentemente con faros antiniebla.

8 – Garantía:

- La unidad ofrecida deberá contar con garantía del fabricante por un plazo no inferior a dos (2) años o 100.000 km, lo que ocurra primero, ello a contar a partir de la fecha de recepción definitiva. En dicho período de garantía estarán cubiertas todas aquellas fallas y/o defectos de piezas, accesorios, componentes y sistemas del vehículo, en tanto y en cuanto la causa de su falla no provenga de un mal uso del vehículo.

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.- *EXPTE. N° FG-000221/2022.-*

RENGLÓN II: **vehículo tipo utilitario vidriado – puertas laterales corredizas (cantidad: 4).**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1 - Características técnicas del motor:

- 4 (cuatro) cilindros en línea.
- Alimentado a nafta.
- Cilindrada mínima (cm^3): 1.500 cm^3 .
- Potencia mínima (CV): 90
- Distribución de motor: cadena o correa.

2 – Tracción:

- Delantera o trasera, con caja de velocidades, mínimo de cinco (5) marchas en avance, pudiendo ser de seis (6) marchas y una (1) en retroceso.

3 – Frenos:

- Delanteros y traseros: preferentemente delanteros a disco y traseros a disco y/o tambor.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Servo asistidos con ABS.

4 – Dirección:

- Preferentemente asistida eléctrica o hidráulicamente.

5 – Carrocería:

- Doble puerta lateral corrediza vidriada.
- Capacidad para cinco (5) personas.

6 – Equipamiento y Confort:

- Radio AM/FM – Bluetooth – USB.
- Preferentemente pantalla táctil con manos libre y Bluetooth.
- Acondicionador de aire y calefacción integral.
- Con sistema de cierre centralizado de puertas con comando a distancia.
- Levanta cristales manuales o eléctricos.
- Preferentemente espejos exteriores con regulación eléctrica.
- Preferentemente con sensores de estacionamiento.

7 – Equipamiento de seguridad:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

- Cinturones de seguridad inerciales en todas las plazas.
- Apoya cabezas en todas las plazas.
- Airbag frontales para conductor y acompañante como mínimo.
- Extintor de incendio reglamentario.
- Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
- Balizas reglamentarias.
- Preferentemente con alarma antirrobo.

8 – Garantía:

- La unidad ofrecida deberá contar con garantía del fabricante por un plazo no inferior a dos (2) años o 100.000 km, lo que ocurra primero, ello a contar a partir de la fecha de recepción definitiva. En dicho período de garantía estarán cubiertas todas aquellas fallas y/o defectos de piezas, accesorios, componentes y sistemas del vehículo, en tanto y en cuanto la causa de su falla no provenga de un mal uso del vehículo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación